DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN CENTROS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS A IGUALDAD EN JAÉN (CPAs Y CPM DE LA CAROLINA)" (CONTR.:2024/208741) – LOTES 1 Y 2

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, ***Dª. ÁNGELA MARÍA HIDALGO AZCONA***, en su calidad de Delegada Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, nombrada por Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 13/2022, de 25 de julio, que modifica el Decreto 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

De otra parte, ***D. VICENTE ARMIJO ORTEGA*** con D.N.I. nº . actuando en nombre y representación de SGI ENERGIA, S.L., con N.I.F. nº B-44648012, según poder otorgado ante el Notario D. Francisco Javier Rios Valverde, mediante escritura de fecha 3 de febrero de 2023, bajo el n.º 285 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén de fecha 1 de marzo de 2024, siendo rectificado el día 19 de marzo del mismo año.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén con fecha 12 de marzo de 2024 (Informe n.º 2024/39).

TERCERO.- La Intervención Provincial 'B' de Jaén de la Junta de Andalucía, con fecha 1 de abril de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto por importe de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (45.640,89 €).

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 3 de abril de 2024, por importe de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (37.719,75 €), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 4 de abril de 2024.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		23/05/2024 13:39:23	PÁGINA: 1 / 6
VICENTE ARMIJO ORTEGA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDNhMjk5ZmE1ZTQ5ZWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2024 y 2025 (BOP núm 60, de 29 de marzo de 2023) abonando, en todo caso, el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda al trabajador.

2ª. Consideraciones de tipo social o relativas al empleo. La empresa adjudicataria se compromete a incorporar en el servicio adjudicado al menos un 10% de personas provenientes de los colectivos de personas desempleadas que se encuentran en especial dificultad para acceder al empleo, considerándose colectivos reconocidos en este concepto: parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres víctima de violencia de género, discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, drogodependientes y ex drogodependientes, ex reclusos, menores de 30 años que hayan abandonado los estudios prematuramente. El porcentaje de inserción se computará en relación al número de trabajadores necesarios para la realización del servicio objeto del contrato en su totalidad. El cumplimiento de esta condición se acreditará mediante la presentación de la relación de este personal contratado en un plazo, como máximo, de 6 meses desde el inicio de la ejecución del contrato.

3ª. Consideraciones de tipo medioambiental. La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

SEGUNDA.- PRECIO, REVISIÓN DE PRECIOS Y RÉGIMEN DE PAGO

El precio del contrato es, para cada uno de los lotes:

- Lote n.º 1 'CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA', por un importe de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24.936,95 €), cantidad a la que le corresponde un importe de IVA de CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.236,76 €), ascendiendo el importe total a TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (30.173,71 €).
- Lote n.º 2 'CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES', por un importe de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.466,88 €), cantidad a la que le corresponde un importe de IVA de TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (308,04 €) €), ascendiendo el importe total a MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.774,92 €).

Estas cantidades serán abonadas por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2024: 1 de junio de 2024 – 30 de noviembre de 2024
Anualidad 2025: 1 de diciembre de 2024 - 30 de noviembre de 2025
Anualidad 2026: 1 de diciembre de 2025 - 30 de noviembre de 2026
Anualidad 2027: 1 de diciembre de 2026 - 30 de noviembre de 2027
Anualidad 2028: 1 de diciembre de 2027 - 30 de noviembre de 2028
Anualidad 2029: 1 de diciembre de 2028 - 31 de mayo de 2029

LOTE	*ANUALIDADES*						*IMPORTE*
	2024	*2025*	*2026*	*2027*	*2028*	*2029*	
1	3.017,37 €	6.034,74 €	6.034,74 €	6.034,74 €	6.034,74 €	3.017,38 €	*30.173,71 €*
2	177,50 €	354,98 €	354,98 €	354,98 €	354,98 €	177,50 €	*1.774,92 €*

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		23/05/2024 13:39:23	PÁGINA: 3 / 6
VICENTE ARMIJO ORTEGA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDNhMJk5ZmE1ZTQ5ZWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Así mismo, queda establecida como causa de resolución del contrato la no obtención y presentación a la Administración por parte de la empresa adjudicataria SGI ENERGIA, S.L. de la correspondiente acreditación del certificado de calidad ISO 9001:2015, considerándose actualmente cumplido este requisito con la presentación de la acreditación de tener contratado el desarrollo e implantación de dicha sistema de gestión de calidad y estando en proceso de auditoría para su certificación, al haber iniciado su actividad el 13 de diciembre de 2023 según consta en el Registro Industrial, estando dentro del periodo de 1 año excepcionado por el artículo 15.1 f) 3º párrafo del Reglamento de instalaciones de proptección contra incendios, aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo. La acreditación ante la Administración a que se refiere este párrafo y a la que está obligada la empresa adjudicataria SGI ENERGIA, S.L. debe producirse en el momento de la obtención del mismo y, en cualquier caso, antes del 12 de diciembre de 2024. En caso contrario, lo dispuesto en esta cláusula surtirá efectos y se procederá a resolver el contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONSOLIDACIÓN DEL PERSONAL

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 14 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

DÉCIMA CUARTA.- NORMAS APLICABLES

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		23/05/2024 13:39:23	PÁGINA: 5 / 6
VICENTE ARMIJO ORTEGA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDNhMjk5ZmE1ZTQ5ZWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	